

Septiembre Sobre Olas

POLITICAS DE INCENTIVO CRUCERO 2019

Serán beneficiarios todos los Asesores Comerciales Independientes que alcancen la meta de ventas en los kits oro de membresías y terrenos comprendidas en las siguientes fechas:

Del 01 al 30 de septiembre del 2019: (Para Asesores Comerciales Independientes antiguos)

- Si realizas 1 (una) venta directa y ayuda a que esa nueva línea realice 4 (cuatro) ventas, obtienes un maravilloso viaje en Crucero.
- Si esa nueva línea realiza 2 (dos) ventas adicionales (es decir, 6 en total) obtiene también un viaje en Crucero.

Del 01 al 30 de septiembre del 2019: (Para Asesores Comerciales Independientes que ingresen en Septiembre 2019)

- Si realizas 6 ventas directas obtienes un viaje en Crucero.
- Serán válidas las auto compras para las nuevas líneas.
- A partir de la cuarta venta generada a recibirás un 50% de la Cuota Inicial.

CONDICIONES PARTICULARES

- Se tomará en cuenta para este incentivo las ventas con contrato generado desde las 00:01 hrs del 01/09/2019 al 30/09/2019.
- Los productos personales del asesor comercial y los que lo hicieron ganar el incentivo deben estar al día hasta el 18/01/2020.
- Las cartas de transferencias de incentivo deberán ser presentadas hasta el 15/01/2020 en oficinas de la Empresa.
- El incentivo será acumulable en primeras líneas.
- El lugar de salida será desde el Aeropuerto Viru Viru (Santa Cruz de la Sierra), por lo tanto si el ganador es del exterior deberá cubrir bajo su costo los gastos de traslados hasta el Aeropuerto Viru Viru.
- **El viaje incluye boletos aéreos:**

Santa Cruz- Cartagena-Santa Cruz;
Traslado Apto-Hotel-Puerto-Apto.
01 Noche de Hospedaje Hotel 4 * + Desayuno.
Asistencia al viajero con cobertura hasta \$us. 4.000.-
07 Noches por ritmos de Jamaica y Caribe, Crucero Pulmantur - Bloque Monach

CONDICIONES GENERALES

- Sólo serán tomadas en cuentas para la campaña las ventas con contrato generado.
- El viaje es transferible entre asesores comerciales y familiares directos.
- Las ventas de la campaña no deben tener cesión de derecho, cambio de patrocinador ni reprogramación hasta el momento de realizar el viaje.
- La empresa publicará oficialmente a través de los canales pertinentes de comunicación la fecha de los viajes, requisitos documentales, transferencias de incentivos y plazo para su presentación.
- El asesor comercial debe tener producto con la Empresa y estar al día en todos sus productos personales y los productos que lo hicieron ganador del incentivo. En caso de transferencia del viaje a un familiar directo y si este no tiene producto con la Empresa, quien deberá estar al día es el asesor titular del incentivo.
- Ingresan en la campaña las ventas realizadas en Bolivia y en el Exterior.
- No estar con Código Inactivo, Código Bloqueado en el sistema o algún proceso de ética, de incurrir en alguna de estas prohibiciones perderá el viaje.

RESPONSABILIDADES DEL VIAJERO

- **Tramitación y gastos de los documentos necesarios para el viaje (pasaporte/visa), así como todo documento exigido por la autoridad competente (Ej.: carnet de vacuna).**
- **Si no puede asistir al viaje por cualquier circunstancia a partir de la confirmación al viaje, el ganador perderá su incentivo, sin lugar a reembolso alguno.**
- **Si el ganador es un menor de edad, deberá disponer de las autorizaciones y permisos de autoridad competente.**
- **En caso que decida llevar algún acompañante deberán cubrir bajo su cargo la totalidad de los gastos, en caso que se trate de un menor de edad, deberá contar con todos los permisos de viaje con la debida anticipación.**
- **Si tuviera alguna prohibición para salir del país, la Empresa no se hace responsable por la pérdida del viaje y no habrá reintegro alguno.**
- **Suscribir el Acuerdo de Viaje respecto a las responsabilidades por actos durante el viaje.**

**Si yo puedo
Tú puedes**